



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

RESOLUCIÓN N° 266/2018-CI

SALTA, 25 de octubre de 2018

VISTO:

La Convocatoria 2018 para la presentación de Proyectos de Investigación del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, aprobada por Resolución N° 099/2018-CI.

El Reglamento para la Gestión de Proyectos de Investigación del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Res. 089/2018-CCI, y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Control de Gestión y Evaluación de Proyectos analizó el cumplimiento del Reglamento, aprobado por Resolución N° 089/2018-CCI en su ANEXO I y II por cada una de las Presentaciones de la mencionada Convocatoria a fin de determinar su admisibilidad.

Que analizada la Presentación del Proyecto Tipo "B" realizada por ECHALAR, Silvia Rocio, de Título "ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES: FACTORES DE RIESGO EN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA Y NUTRICIÓN se advierte la falta de cumplimiento al Art. 11 del Reglamento para la Gestión de Proyectos de Investigación del Consejo de Investigación, en cuanto a los requisitos de formación de recursos humanos fijados para directores de proyectos tipo B.

Por ello,



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

**"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"**

RESOLUCIÓN N° 266/2018-CI

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(Ad referéndum del Consejo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar como No Admisible la Presentación del Proyecto Tipo "B" realizada por ECHALAR, Silvia Rocio, de Título "ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES: FACTORES DE RIESGO EN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA Y NUTRICIÓN."

ARTÍCULO 2°.- Comunicar la presente a la interesada y a la Dirección de Gestión de Programas y Proyectos para su toma de razón y demás efectos. Publicar en la Página Web del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su archivo.

Dra. MARIELA FINETTI
Secretaria Técnica
Consejo de Investigación - UNSa

Jra. MIRTA ELIZABETH DAIZ
Presidente
Consejo de Investigación - UNSa